

CONCON, 05 MAY 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 877

VISTOS:

- Resolución 55/92 de Contraloría General de la República: Ley 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Decreto Supremo 662/92 que fija texto refundido de Ley Orgánica de Municipalidades
- Indicado Artículo 56 y 57 Decreto Supremo N° 1889, donde aprueba reglamento de la Carrera Funcionaria de la Ley 19.378.
- Certificado de Aprobación Diplomado de Doña Gabriela Espinoza Jaraquemada.
- Decreto Alcaldicio N° 2.402 de fecha 01 de agosto del año 2014.-
- Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 662 de 1992 que fija texto refundido de la Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETO

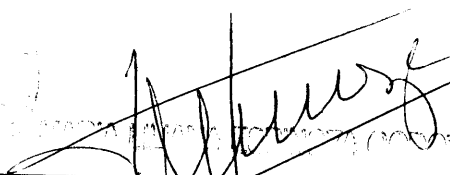
1. - **RECONOZCASE**, las horas del Diplomado "GESTION LOCAL DE SALUD PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA" de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 a la siguiente funcionaria:

NOMBRE	HRS	ESTABLECIMIENTO
GABRIELA ESPINOZA JARAQUEMADA	330	Universidad de Valparaíso

2.- **ACUMULESE** las horas del diplomado a las horas ya reconocidas en el Decreto Alcaldicio N° 2.402 del 01 de agosto del 2014 por 559 horas, los que suman un total de 889 horas, por lo que no aumentaría el porcentaje que se le cancela.

3.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
(Avenida 21 de Mayo N°2030, Torre B Dto. 1000, Valparaíso)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADOS

OSG/MEG/MCD/evp.

RECEIVED
MAY 10 2016
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL

3